

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 14 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la propuesta de exclusión de las bolsas de trabajo de las especialidades docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

El artículo 50 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas, relaciona los motivos de exclusión de las referidas bolsas de trabajo. Asimismo, el artículo 51 de la citada orden tasa las excepciones a la exclusión de las bolsas de trabajo docentes.

Ha de tenerse en consideración que personal integrante de las referidas bolsas de trabajo docentes resultaron adjudicatarios de un destino provisional, para el curso de 2020/2021, en virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2020/2021, así como de la Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la referenciada Orden de 10 de junio de 2020, o resultaron adjudicatarios de una sustitución o vacante sobrevenida, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la misma, incurriendo en alguna de las causas de exclusión, reguladas en el artículo 50 antes mencionado.

A tal efecto, procede iniciar el procedimiento de exclusión de las bolsas del personal en el que concurran dichas causas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la citada orden, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

1. Aprobar la relación de personal propuesto para la exclusión de las bolsas de trabajo docentes, con expresión de los motivos o causas que concurren. Con indicación de que dicha relación será publicada, a través de consulta personalizada, en el Portal web de la Consejería de Educación y Deporte, el mismo día en que la presente se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contra la propuesta de exclusión, se podrán efectuar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, utilizando para ello el formulario que al efecto figurará en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte. En el supuesto de tener que aportar documentación, esta se adjuntará al referido formulario en formato PDF.

Sevilla, 14 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.